



ALERTA

LEGAL

DECLARAN DÍA NO LABORABLE PARA
LOS TRABAJADORES DEL SECTOR
PÚBLICO A NIVEL NACIONAL



**SALAS RIZO PATRON
& MARGARY ABOGADOS**

Sábado, 11 de junio de 2022

DECLARAN DÍA NO LABORABLE PARA LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO A NIVEL NACIONAL

El Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo N° 068-2022-PCM (en adelante, el 'Decreto Supremo') **declara día no laborable para los trabajadores del sector público a nivel nacional el día lunes 13 de junio de 2022.**

Cabe precisar que, para fines tributarios, dicho día será considerado hábil.

A continuación, un breve detalle de las disposiciones establecidas para el sector público y privado en relación al día no laborable:

DISPOSICIONES PARA EL SECTOR PÚBLICO

- Las horas dejadas de laborar durante el referido día, deberán ser compensadas en los diez (10) días inmediatos posteriores, o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública.
- Las entidades del sector público adoptarán las medidas necesarias para garantizar la provisión de aquellos servicios que sean indispensables para la sociedad.

**DISPOSICIONES
PARA EL SECTOR
PRIVADO**

- Podrán acogerse a lo dispuesto en el Decreto Supremo, previo acuerdo entre los trabajadores y el empleador, quienes deberán establecer la forma como se hará efectiva la recuperación de las horas dejadas de laborar. A falta de acuerdo, decidirá el empleador.
- Las entidades y empresas sujetas al régimen laboral de la actividad privada que realicen servicios sanitarios y de salubridad, limpieza y saneamiento, electricidad, agua, desagüe, gas y combustible, sepelios, comunicaciones y telecomunicaciones, transporte, puertos, aeropuertos, seguridad, custodia, vigilancia, y traslado de valores y expendio de víveres y alimentos; están facultadas para determinar los puestos de trabajo que están excluidos del día no laborable declarado por el Decreto Supremo, y los trabajadores respectivos que continuarán laborando, a fin de garantizar los servicios a la comunidad.

⁽¹⁾ Cabe advertir que el presente boletín pretende informar y en algunos casos, comentar o hacer notar algunos de los principales cambios en la normativa recientemente publicada. En este sentido, no transcribe la(s) norma(s) en él contenida(s), no pretende reemplazar la lectura de ésta(s), ni contiene opinión o interpretación legal alguna. Por ello, Salas Rizo Patrón & Margary Abogados no asume responsabilidad alguna por la utilización que el receptor hiciera de la información aquí vertida.

Este Boletín es de uso exclusivo de Salas Rizo Patrón & Margary Abogados, en tal sentido no se permite su difusión o utilización por terceros sin autorización previa y expresa.

En caso tenga alguna consulta, puede contactar al correo:

cmargary@srpmlegal.pe



**SALAS RIZO PATRON
& MARGARY** ABOGADOS

Visítanos en: <https://srpmlegal.pe/>

Síguenos en nuestras redes.

